

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA

Código	CEC 1.0
Asunto	
Tema	
Basada en	
Emite	
Entrada en vigor	1/7/2016
Reemplaza	-

—ÍNDICE—

1. PRÓLOGO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESARROLLO
3. VALORES FUNDAMENTALES
 - Integridad Corporativa
 - Responsabilidad Corporativa
 - Responsabilidad Social
 - Honradez y Transparencia
4. PRINCIPIOS GENERALES
 - Pleno cumplimiento
 - Divulgación, supervisión y notificación
 - Responsabilidad reputacional
 - Prevención de los conflictos de intereses y de la corrupción privada
 - Otras actividades y del fomento del prestigio social de BARBERAN S.A
 - Responsabilidad medioambiental de BARBERAN S.A
 - Lucha contra la corrupción y el fraude fiscal
 - Prevención del Blanqueo de Capitales
 - Control financiero y económico
 - Protección de los grupos de intereses corporativos
 - Comunicación con los grupos de intereses corporativos
 - Tratamiento de la información y confidencialidad
 - Protección y uso reglamentario de la propiedad de BARBERAN S.A
 - Principios sancionadores



CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA

—1. PRÓLOGO—

BARBERAN S.A., se comprometa a asumir la más alta responsabilidad corporativa, ética y jurídica, en el desarrollo de su actividad social, mediante la aprobación y desarrollo del presente CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA, en adelante CEC. BARBERAN S.A., pretende así constituirse como un referente nacional e internacional en el ámbito de las actividades, industriales y comerciales que le son propios, tanto desde las necesidades individuales de nuestros clientes, como desde la indispensable sostenibilidad global.

Este CEC contribuye decisivamente a ofrecer un valor superior a nuestra actuación empresarial y a los productos finales que ofertamos en el mercado, reforzando nuestra posición como uno de los miembros más respetados del sector desde su constitución en el año 1929. Desde su fundación, por el Sr. Juan Barberán Borraz, por el destacado impulso de su hijo, el Sr. Jesús Barberán Albiac, así como por la continuidad que sus nietos imprimen a BARBERAN S.A., ésta se ha caracterizado por la honestidad en el trabajo, por el compromiso con sus trabajadores y el entorno social, lo que le ha permitido convertirse en una empresa líder del sector desarrollando productos tanto para el mercado nacional como internacional.

En consecuencia, venimos reconociendo la importancia de lograr un acuerdo en los más altos niveles de gestión mediante prácticas comerciales honestas y legales, esforzándonos continuamente en actualizar dicho compromiso ético con nuestros competidores, socios, proveedores, clientes, instituciones gubernamentales e internacionales. Voluntad ésta, que subyace a la aprobación del presente CEC por parte del Órgano de Administración y que todos los miembros de BARBERAN S.A., asumen personalmente.

Además, con el CEC proporcionamos la guía ética de actuación para todos nuestros órganos de gestión y empleados, informándoles de los principios que deben presidir su actuación frente a los renovados desafíos legales y éticos que el mercado y el trabajo presenta continuamente.



Por todo ello, BARBERAN S.A., se compromete a respetar y hacer respetar este Código de Ética Corporativa.

—2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESARROLLO—

El presente Código de Ética Corporativa es válido para toda la mercantil BARBERAN S.A., y establece los valores y principios constitutivos de la misma. Éstos deben quedar reflejados en todas sus políticas comerciales, normas internas, manuales y protocolos de actuación, así como en todas sus unidades de negocio.

—3. VALORES FUNDAMENTALES—

- 1. Integridad Corporativa

BARBERAN S.A., basa toda su actividad en los valores superiores de honestidad empresarial, cumplimiento de la legalidad, sostenibilidad medioambiental, igualdad, respeto y profesionalidad.

- 2. Responsabilidad corporativa

El pleno cumplimiento de la legalidad constituye un valor superior BARBERAN S.A., por lo que ésta destina sus esfuerzos a la prevención, detección, denuncia y sanción de cualquier comportamiento delictivo o mala praxis ética que pudiera darse en su seno. A tal efecto colabora con las autoridades gubernamentales competentes bajo el principio de transparencia, lealtad institucional y fidelidad con el Derecho.

En este sentido BARBERAN S.A., se compromete singularmente a adoptar un *Criminal Compliance Program*, un modelo de organización y gestión eficiente que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos ex., art 31 bis *in fine* del Código Penal.

- **3. Responsabilidad Social**

BARBERAN S.A., lleva a cabo negocios como un miembro responsable de la sociedad, en general, y en las comunidades en las que opera, asimismo respeta y garantiza la observancia de los derechos humanos y laborales establecidos por los organismos internacionales.

BARBERAN S.A., cree en la cultura del esfuerzo, en la igualdad de oportunidades, en la retribución justa y en un entorno de trabajo respetuoso, salubre y libre. Deplora el empleo infantil, así como cualquier tipo de discriminación o acoso laboral.

BARBERAN S.A., Apoya la investigación y el desarrollo intelectual y cultural de la sociedad; asimismo colabora con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo económico y la equidad social.

- **4. Honradez y Transparencia**

Anteponemos los valores éticos fundamentales, las buenas prácticas comerciales y el compromiso superior con los clientes a los beneficios. Honramos nuestros compromisos y asumimos ante la comunidad la responsabilidad por nuestras acciones.

BARBERAN S.A. mantiene los instrumentos adecuados para controlar y supervisar la información en el marco de una política de comunicación transparente

con sus socios, clientes y proveedores, sin que ello pueda suponer menoscabo alguno de la confidencialidad debida. Está prohibido difundir o relevar cualquier tipo de información no pública.

—4. PRINCIPIOS GENERALES—

- **Pleno cumplimiento**

Corresponde a todos los empleados de BARBERAN S.A., guardar y hacer guardar el presente Código de Ética Corporativa, así como la normativa que lo desarrolle. Cualquier dispensa o excepción al mismo otorgado por o para cualquier de sus administradores, directivos o empleados, será nula.

Todos los directivos y mandos deben asegurarse que los empleados sometidos a su inmediata dirección conocen y cumplen con el CEC así como la normativa que lo desarrolle. Corresponderá al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA, por atribución del Órgano de Administración, supervisar el cumplimiento del CEC y la normativa que lo desarrolle.

- **Divulgación, supervisión y notificación**

Los directivos BARBERAN S.A., son los responsables de comunicar los valores y principios enunciados en este documento a todos los empleados bajo la coordinación y supervisión del COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA. Corresponde a éste asegurar el pleno respeto a las directrices de su desarrollo, así como supervisar su cumplimiento y, en su caso, tomar las medidas adecuadas para denunciar ante el órgano de administración la violación del CEC, o de cualquier otra norma de desarrollo prevista y, muy significativamente, las previsiones contenidas en su *criminal compliance program*.

El primer interlocutor para resolver las cuestiones referidas al CEC será el inmediato superior jerárquico. Se alentará a los directivos y empleados para que, en caso de duda sobre el mejor curso de acción en una situación particularmente compleja, eleven la cuestión al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA mediante los adecuados canales de comunicación a fin de que éste dictamine sobre su viabilidad en atención a la normativa interna mencionada.

Corresponde al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA establecer, para cualquier empleado de BARBERAN S.A, cliente o proveedor, un Canal de Comunicaciones de carácter confidencial sobre posibles violaciones de las leyes, del CEC o de la normativa interna que lo desarrolla. Dicha práctica será alentada y en todo caso, queda prohibida cualquier represalia por las informaciones que se hubieran realizado de buena fe.

- **Responsabilidad reputacional**

Todo empleado debe asegurarse de que su imagen pública no contravenga ni perjudique la reputación de BARBERAN S.A. A tal efecto, la empresa promoverá políticas de contratación destinadas a la captación de un personal íntegro y honesto, especialmente se reforzará esta directriz en la contratación del personal de dirección. Éstos deben resultar figuras ejemplar para el resto de trabajadores desde el punto de vista del cumplimiento y la ética.

- **Prevención de los conflictos de intereses y de la corrupción privada**

Están prohibidos tanto los conflictos de intereses, entre los propios de BARBERAN S.A y el de sus empleados o sus familias, así como cualquier forma de corrupción privada.

Todo empleado tiene la obligación de comunicar al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA, con la suficiente antelación, cualquier situación probable que resulte propicia para colisionar con los intereses de la empresa.



Ningún Directivo, empleado o personal vinculado a BARBERAN S.A., se beneficiará, directa o indirectamente, de las oportunidades de negocio descubiertas a través de la actividad de esta mercantil ya sea por su cargo o condición, o por la información a que tuviere acceso. El uso de propiedad, información o cargo para obtener beneficios personales está prohibido, a menos que BARBERAN S.A, con carácter previo, hubiera podido beneficiarse de dicha oportunidad de negocio y la hubiera descartado definitivamente. En ningún caso, los empleados BARBERAN S.A., pueden competir con ésta directa o indirectamente.

Los altos cargos BARBERAN S.A., y singularmente todos aquellos directivos del Departamento Financiero deben proporcionar divulgación completa y oportuna al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA de cualquier relación u operación personal o profesional, que pueda resultar en un conflicto real o aparente de intereses con cualquiera de las unidades de negocio de BARBERAN S.A.

Ningún empleado puede conceder o aceptar dádivas, regalos o invitaciones al margen de la normativa interna aprobada por el Órgano de Administración de BARBERAN S.A. Es deber de los directivos informar, y obligación de los empleados conocer, las normas internas y lo protocolos que regulan este ámbito.

- **Otras actividades y del fomento del prestigio social de BARBERAN S.A.**

Los empleados de BARBERAN S.A prestarán sus servicios con profesionalidad, según su mejor capacidad y conocimiento. Queda prohibida toda actividad secundaria que perjudique el cumplimiento de esta obligación.

Los directivos facilitarán a todos los empleados aquellas las actividades de voluntariado y humanitarias que deseen desarrollar.

- **Responsabilidad medioambiental de BARBERAN S.A.**

La protección del medioambiente constituye uno de los valores fundamentales de BARBERAN S.A., y ésta se compromete singularmente a su protección mediante su compromiso, a todos los niveles de la organización.

Para ello, corresponde al Órgano de Administración bajo el asesoramiento del COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA establecer los objetivos y los planes estratégicos de protección y seguridad medioambiental. Este Departamento establece la coordinación con los distintos Departamentos y áreas para la elaboración de los objetivos y protocolos de actuación.

Dichos planes contemplan las áreas críticas, los adecuados mecanismos de gestión y control del impacto ambiental de acuerdo con el marco regulador.

Es competencia del COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA verificar la implementación de los planes que, además, debe someter a revisión y actualización periódica a través de auditoras con el fin de asegurar la más elevada diligencia y transparencia en la política de prevención de los ilícitos ecológicos asumida BARBERAN S.A.

- **Lucha contra la corrupción y el fraude fiscal.**

BARBERAN S.A rechaza cualquier forma de corrupción como medio para conseguir ventajas comerciales e industriales a través del ofrecimiento o aceptación de dádivas, regalos o invitaciones. A tal efecto, mantiene relaciones leales y transparentes con todas las instituciones públicas y entes privados y articula su política de prevención frente a todo tipo de extorsión, cohecho, soborno y empleo de información privilegiada mediante la implementación de un eficiente programa de cumplimiento de la legalidad.



BARBERAN S.A asume sus obligaciones fiscales de acuerdo con las exigencias de los ordenamientos de cada país donde desarrolla su actividad.

- **Prevención del Blanqueo de Capitales**

BARBERAN S.A hace suya la creciente preocupación de la comunidad internacional ante la amenaza que supone el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Por todo ello, está comprometido a colaborar estrechamente con las Autoridades competentes, incorporando adecuados y efectivos mecanismos de procedimiento y control a través de su COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA.

- **Control financiero y económico**

BARBERAN S.A., registra con precisión todas las transacciones y obligaciones de carácter económico y financiero, implementando sistemas de controles contables diseñados para asegurar la fiabilidad y la adecuación de las transacciones, manteniendo los oportunos registros para el período requerido por la ley y los reglamentos aplicables.

Para minimizar al máximo cualquier riesgo contamos con un proceso independiente y sólido de auditoría externa para complementar nuestros procesos operativos y de contabilidad.

Es obligación de todos nuestros directivos cooperar plenamente con los auditores externos con el fin de atajar cualquier riesgo e implementar la solución adecuada. En todo caso, cuando de los procesos de control se desprendan indicios de la comisión de un ilícito o de la contravención de este CEC se informará de inmediato al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA, quien deberá evaluar conforme a las normas internas el nivel de riesgo y comunicarlo al Órgano de Administración.

- **Protección de los grupos de intereses corporativos**

BARBERAN S.A., reconoce las siguientes áreas de responsabilidad y establece los siguientes objetivos respecto a:

- ♣ Los clientes, a quienes ofrece productos, servicios e innovaciones adecuados a sus necesidades reales, dándoles además un asesoramiento pertinente, rápido y adecuado en términos de precio y de la calidad ofrecida.

- ♣ Los empleados, favoreciendo una remuneración justa, igualdad de oportunidades y promoviendo el desarrollo personal y profesional, permitiendo la conciliación familiar, con pleno respeto a sus derechos laborales. En tal sentido, la empresa promueve una relación de respeto y de cumplimiento de la legalidad con la representación de los trabajadores.

- ♣ Los accionistas, protegiendo y optimizando el rendimiento de sus inversiones.

- ♣ Los proveedores de servicios, con quienes busca una relación mutuamente beneficiosa en el marco de las exigencias establecidas en el presente Código y en la normativa de desarrollo interno.

- ♣ Los competidores de BARBERAN S.A, respetando la práctica general de los negocios en el marco de los valores éticos aquí dispuestos, compitiendo lealmente por proporcionar una calidad de productos y servicios con precios competitivos.

- **Comunicación con los grupos de intereses corporativos**

Uno de los principios rectores de BARBERAN S.A., es la transparencia interna y externa a través de una comunicación fluida, completa y proactiva con todos nuestros grupos de interés.



Significativamente importante resultan los informes y documentos presentados a las autoridades gubernamentales y en cualquier comunicación pública, elaborados bajo los principios de completud, objetividad, y claridad.

- Tratamiento de la información y confidencialidad

La protección de los datos personales, confidenciales y secretos correspondientes a los grupos de interés corporativo, según determina la ley rige la actuación de BARBERAN S.A. Todos los empleados deben observar las disposiciones sobre la protección de datos y la seguridad de la información, dándoles el uso prevenido por las normas internas que desarrollan esta materia.

BARBERAN S.A establece un estándar riguroso en el mantenimiento de la confidencialidad por parte de sus empleados y directivos de todos los datos sobre la identidad personal, procesos comerciales e industriales.

- Protección y uso reglamentario de la propiedad de BARBERAN S.A.

Los activos propiedad de BARBERAN S.A sólo podrán ser utilizados profesionalmente por parte de todos sus empleados, salvo en lo que pueda quedar autorizado por las normas que desarrollan su uso.

- Principios sancionadores

Con el fin de preservar los valores éticos del presente CEC y las normas que lo desarrollan, BARBERAN S.A a través del COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA y en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, establece una política sancionadora inspirada en los principios de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad, frente a cualquier contravención imputable a cualquiera de sus empleados.



Corresponde al COMITÉ DE ÉTICA CORPORATIVA la gestión de la instrucción del proceso sancionador por la contravención del CEC y de las normas que lo desarrollan, con pleno respeto a la legalidad y bajo los principios inspirados del debido proceso. En ningún caso, ni el proceso de averiguación de las contravenciones, ni el procesamiento, así como la posible sanción a imponer, impedirán ni obstaculizarán las competencias administrativas o judiciales de las autoridades competentes.

BARBERAN S.A.,
Don Jesús Francisco Barberán Latorre
Administrador único

1 de julio de 2016